Miguel de Reyna Trillo y a Juan Flores Sanchez los
quales dentro de ocho dias den fianzas a mi para la paga del
Principal que le tocare de renta a cada uno como para
residencia y visita de fianzas que tomare por su cuenta
y den satisfacion de lo que devieren del año ante
cedente

El Sr. Dn. Pedro Fran.co Ximenez. Hizo la misma apelacion
que el Sr. Dn. Pedro Ximenez en quanto al numero
de escrivanos que sean cinco que es el pres.te escrivano Juan Ro
driguez Espinosa Gar.a Lacaro de la Vega Miguel
de Reyna Trillo y a Juan Flores Sanchez y
con las calidades puestas por el Sr. Dn. Gines de
Gadea

El Sr. Dn. Fran.co Diaz Mz. de Robles nombro a los
cinco nombrados por el Sr. Dn. Pedro Ximenez y con las
mismas calidades.

El Sr. Dn. Ign.o de Ortega Dixo que se conforma con
el num.o de escrivanos sean quatro como lo propone
el Sr. Dn. Gines de Gadea y en la apelacion que tiene
interpuesta al auto del Sr. Gov.or por quanto esta
villa no esta despojada del privilegio y facultad que
tiene para poder nombrar escrivano y por esta un dia
y ninguno y ademas que se pudiera ampliar para la
satisfacion de los acachedores era al embargo de las
rentas que por esta vez estan asignadas de docientos
y ochenta Dis.s de tpo. Ynmemorial esta parte por
escusar los inconvenientes que ay trayendose entor
no de la moneda pues puede caer en sugeto yndigno
de ocupacion de tantos riesgos a demas de que si